



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO ORDINARIO LABORAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 129/20-2021/JL-I

ACTOR: ANDRÉS LENIN CABRERA CASANOVA

DEMANDADO: HIPOTECARIA HOGAR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. Y EL C. HEBER RODRIGO GUZMÁN ÁLVAREZ.

Al Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en el Estado.

En el expediente número 129/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por la Ciudadana, en contra de los Ciudadana ANDRÉS LENIN CABRERA CASANOVA, en contra HIPOTECARIA HOGAR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. Y EL C. HEBER RODRIGO GUZMÁN ÁLVAREZ, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 06 de septiembre del 2021 se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:-----

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a seis de septiembre del año dos mil veintiuno.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; y con 2) El oficio número 795/2021, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, suscrito por la Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, por medio del cual solicita se le remitan copias certificadas del escrito de demanda de la parte actora, así como de los anexos que acompañó en tal escrito y del escrito de data tres de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por Carlos Manuel Serrano Flores, en su carácter de Apoderado Legal del ciudadano Andrés Lenin Cabrera Casanova; En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Se expiden Copias Certificadas. En atención a lo solicitado por la Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, en su oficio número 795/2021; con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena la expedición de un juego de copias certificadas del escrito de demanda y documentación adjunta, presentada por la parte actora, así como del escrito de data tres de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por Carlos Manuel Serrano Flores, en su carácter de Apoderado Legal del ciudadano Andrés Lenin Cabrera Casanova, el cual será remitido a dicha Autoridad Federal mediante atento oficio.

SEGUNDO: Acumulación. Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes autos, el oficio descrito en párrafos que antecede, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 07 de septiembre de 2021.

[Firma manuscrita]

Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal.

Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR